

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato relativo a las obras de "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68", con un presupuesto base de licitación de 1.687.729,50 (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto		Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.60100	47995	45233120-6 Trabajos de construcción de carreteras.	2022	1.687.729,50 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531 EN EL T.M. DE ALGUAZAS DESDE EL P.P.K.K. 12+224,45 AL 14+479,68".

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE A
 - 4.1.- INFORME PLURIANULES
 - 4.2.- ANEXO PRESUPUESTOS
- 5.- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- 6. INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 7.- INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO FIRMA

FIRMANTE / VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

JOSE RAMON DIEZ DE REVENGA
ALBACETE

ALBACETE





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68", Expediente 14029/2021, con un presupuesto base de licitación de 1.687.729,50 euros (IVA incluido), por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, y como gasto de tramitación anticipada, al amparo de lo dispuesto en los arts. 117, 145, 156, 158 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 37 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato relativo a las obras de "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68", con un presupuesto base de licitación de 1.687.729,50 (IVA incluido), que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	~. -	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.60100	47995	45233120-6 Trabajos de construcción	2022	1.687.729,50 €
		de carreteras.		

(Fechado y firmado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:	
Nº INFORME FISCALIZACIÓN:	2021/52962 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513D/60100	47995	2021	0,00
		ACONDICIONAMIENTO		
		RM-531, TRAMO II		
140300	G/513D/60100	47995	2022	1.687.729,50
		ACONDICIONAMIENTO		
		RM-531, TRAMO II		

Fecha de entrada:	08.10.2021	Nº Expedientes:	0001			
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR				
Forma de adjudicación:						
Descripción:						
ACOND/MEJ. RM 531 DE P.K.12+224 A 14+479						

INFORME FISCAL						
INTERVENIDO Y	EXPEDIENTES CON					
CONFORME	REPAROS	REPARADOS	REPAROS			
SI	0001		0000			



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativo a la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531. EN EL T.M. DE ALGUAZAS DESDE EL P.P.K.K. 12+224,45 AL 14+479,68", con un presupuesto base de licitación de 1.687.729,50 euros, integrado por 1.394.817,77 euros de importe neto y 292.911,73 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 1.687.729,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00, proyecto de inversión número 47995, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	TOTAL
2022	1.687.729,50€
TOTAL	1.687.729,50 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, así como a las normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo (artículos 156, 157 y 158 de la LCSP), utilizándose varios criterios de adjudicación sin que ninguno de ellos sea evaluable mediante juicio de valor.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 9 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación indicando que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de la misma. Igualmente y conforme a lo dispuesto en el apartado S), es posible la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214 de la Ley.

Expte.: 52962



Intervención General

CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando, en el apartado 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, supeditada la adjudicación del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente expediente en el ejercicio siguiente.

Expte.: 52962

Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 52962 así como el anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

QUINTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 19 de agosto de 2021, conforme al proyecto aprobado el 30 de julio de 2021, resultando del mismo que los terrenos necesarios para su ejecución no están disponibles en esa fecha, no obstante se aporta certificado de dispensa del requisito previo de disponibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 236 apartado 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 1/2021 de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firma electrónica al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL Consejería de Fomento e Infraestructuras



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO FIRMA	FIRMANTE / VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
TF02 - XAdES internally detached	ASUNCION ESTRAN MARTINEZ	21/09/2021 13:22
TF02 - XAdES internally detached	FERNANDO ROCA GUILLAMÓN	21/09/2021 13:24





Referencia: 14029/2021

Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el T.M. de Alguazas desde el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68

INFORME JURÍDICO

Por el Servicio de Contratación se remite al Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el T.M. de Alguazas desde el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68", de acuerdo con el art.122.7 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez examinado el expediente, tramitado como anticipado de gasto, se ha comprobado que las actuaciones seguidas hasta la fecha son conformes con lo establecido en el art. 117.2 de la referida Ley 9/2017 de 18 de noviembre, en la disposicion adicional tercera de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 y en la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 1997 por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada modificada por Orden de 26 de junio de 2001, por lo que este Servicio no encuentra obstáculo alguno para su aprobación.

No obstante, Ud. acordará

Conforme:

Técnico responsable

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Asunción Estrán Martínez Fdo.: Fernando Roca Guillamón



Referencia: 052962/1400115054/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	AUTORIZACIÓN DEL GASTO
Presupuesto: 2021	Página	: 1 de 1
Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	14 C. DE FOMENTO E INFRAES 1403 D.G. DE CARRETERAS 140300 C.N.S. D.G. DE CARRETERA 513D PLANIFIC.Y MEJORAS RED 60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIEN	AS
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	47995 ACONDICIONAMIENTO RM-531, TR 45233120 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓ	
Exp. Administrativo CO/14029/2021	Reg. de Contratos Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto	ACOND/MEJ. RM 531 DE P.K.12+224 A 14 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS	
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original Impor. Complementario Importe Total	**************************************	

	JEFE/A	LIDADO NEGOCIADO ELDRAN ZARAGO)ZA			CONTAB	ILIZADO	
ı	F Preliminar 13 09 2021	F Impresión	15 09 2021	F C	ontahilización	00 00 0000	F Factura	00 00 0000

F. Preliminar 13.09.2021 F. Impresión 15.09.2021 F.Contabilización 00.00.0000 F.Factura 00.00.0000



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidade	s Futuras:			
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2022	1.687.729,50	EUR
	****TOTAL:		1.687.729,50	EUR



INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 35/2021

<u>DENOMINACIÓN</u> T. ANTICIPADA "CONTRATACIÓN DE

LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531. EN EL T.M. DE ALGUAZAS, DESDE EL P.P.K.K.

12+224,45 AL 14+479,68"

<u>PART.PRESUPUESTARIA</u> O21.14.03.00.513D.60100

CODIGO DE PROYECTO 47995

<u>CPV</u> 45233120-6

En relación con el expediente plurianual de referencia **35/2021** la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	1.687.729,50



Se hace constar que con cargo a la partida **O21.14.03.00.513D.601.00**, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **33.828.960,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2022

Exp.	Año/Proyecto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	22/12733 AD1019-1020- 1021-1022- 1023-1024- 1025-1026- 1027-1032-	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
13/2021	22/45680 A 29393	CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ENLACE CON LA RM-330 A ENLACE CON LA RM-303 SNTOMERA SUR. T.M. DE MURCIA Y SANTOMERA	520.324,56	0,00
21/2021	22/44302 AD/40089 AD 40107	REAJUSTE "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA RM-531 DESDE P.K. 6+350 A 8+950 TRAMO I. CAMPOS DEL RIO"	391.525,52	391.525,52
35/2021	22/47995 AX 52962	T. ANTICIPADA "CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531. EN EL T.M. DE ALGUAZAS, DESDE EL P.P.K.K. 12+224,45 AL 14+479,68"	1.687.729,50	0,00
		TOTAL	16.182.199,17	13.974.145,11

ADJUDICADO	13.974.145,11
PROPUESTO/AUTORIZADO	2.208.054,06
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	16.182.199,17
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	47,84 %



De lo que se deduce que el gasto imputado a ejercicios futuros **NO EXCEDE** del porcentaje indicado en el Artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma al margen LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Eva María Andreu Muñoz



Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 052962, con fecha 16.09.2021 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento, Con fecha: 06.10.2021

A petición de: EVA MARIA ANDREU MUÑOZ



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO FIRMA FIRMANTE / VALOR CSV FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

TF02 - XAdES internally detached

ENRIQUE UJALDON BENITEZ

15/09/2021 14:51





Referencia:14029/2021

Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el T.M. de Alguazas desde el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el T.M. de Alguazas desde el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68", redactado por D. Manuel Gambín Peñalver Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y D. Mariano Sánchez Sánchez, Ingeniero Técnico de Obra Pública, aprobado definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 30/07/2021.

Vista Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 19/08/2021, en la que se ha comprobado que los terrenos necesarios para su ejecución no están disponibles.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el T.M. de Alguazas desde el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68" formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 07/09/2021, de conformidad con lel Informe Justificativo de fecha 07/09/2021, elaborada por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 18/08/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019),

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a "Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera RM-531 en el T.M. de Alguazas desde el P.P.K.K. 12+224,45 al 14+479,68", para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento Abierto simplificado varios criterios cuantificables automáticamente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la LCSP. El expediente se tramita como anticipado de gasto de conformidad con lo previsto n el art. 117.2 de la LCSLP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.394.817,77 Euros.





IVA: 292.911,73 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.687.729,50 Euros.

Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O22.14.03.00.513D.60100	47995	2022	1.687.729,50 €

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV
45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras.

Tercero: El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Justificativo de fecha 07/09/2021 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:

"No procede dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio por lo que deben ser realizados por un único contratista".

Cuarto: De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL Orden de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO FIRMA FIRMANTE / VALOR CSV FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Informe justificativo de los artículos 116.4 y 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público del contrato de obra recogido en el PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531 EN EL T.M. DE ALGUAZAS DESDE EL P.P.K.K. 12+224,45 AL 14+479,68".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha de junio de 2021 se redactó el PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531 EN EL T.M. DE ALGUAZAS DESDE EL P.P.K.K. 12+224,45 AL 14+479,68". El objeto del presente contrato es la ejecución del referido proyecto.

2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone la siguiente clasificación del contratista:

Grupo G: Viales y pistas.

Subgrupo 4: Con firmes de Mezclas Bituminosas.

Categoría 4: Anualidad media superior a 840.000 € e inferior o igual a 2.400.000 €.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar, construir, nuevas infraestructuras viarias pero también la de rehabilitar y mantener las infraestructuras existentes.

La carretera RM-531 es una vía de segundo nivel de la CARM que comienza en la RM-15 y comunica los pueblos de Albudeite, Campos del Río y Alguazas. El tramo de carretera de la RM-531 que incluye esta actuación comienza en el P.P.K.K. 12+224,45 en el cruce con el camino de acceso al Embalse de Los Rodeos en el término municipal de Alguazas y finaliza en la rotonda de entrada a Alguazas, P.P.K.K. 14+479,68.

Su I.M.D no es alta, si bien, la carretera RM-531, constituye una vía de carácter secundario entre las poblaciones de Albudeite, Campos del Río y Alguazas, teniendo estas poblaciones mejores comunicaciones por medio de la Autovía del Noroeste Río-Mula RM-15 y la carretera nacional N-344.



Región de Murcia Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Se ha redactado un proyecto de construcción con objeto de mejorar la calidad de la infraestructura existente, ya que se encuentran en un estado muy deteriorado. Se proyecta proporcionar al tramo de actuación de las características geométricas propias de una carretera con velocidad de proyecto de 60 km/h y una plataforma de 9,00 m, disponiendo dos carriles de 3,20, arcenes de 0,80 m y bermas de 0,50 m a fin de mejorar la seguridad en dicho tramo.

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de las características descritas anteriormente.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dada la naturaleza de la licitación se propone para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado (art. 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y tramitación ordinaria.

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios cuantificables automáticamente.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

6.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de NUEVE (9) meses a partir de la fecha de formalización del contrato y según el plan de obra contenido en el proyecto de construcción.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del asciende a 1.394.817,77 €, el Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.687.729,50 €, que se desglosa de la siguiente manera:



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

CAPITULO	RESUMEN	EUROS %
MU531_1 MU531_2 MU531_3 MU531_4 MU531_5 MU531_6 MU531_7 MU531_8 MU531_9	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS. MOVIMIENTO DE TIERRAS. DRENAJE. FIRMES. SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS. SEÑALIZACION OBRAS. REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS. SEGURIDAD Y SALUD. GESTION DE RESIDUOS.	29.843,19 2,55 193.954,3216,55 94.450,69 8,06 413.171,9635,25 115.938,11 9,89 30.503,50 2,60 249.339,0821,27 35.332,07 3,01 9.582,85 0,82
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 13,00 % Gastos generales	1.172.115,77
	SUMA DE G.G. y B.I. 21,00 % I.V.A.	222.702,00 292.911,73
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.687.729,50
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	1.687.729,50

Asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVE CON CINCUENTA CÉNTIMOS.

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (9 meses), no procede la revisión de los precios del mismo. No obstante, si en algún momento se cumpliesen los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, la fórmula aplicable sería la nº: 141, establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

9.- CLASIFICACIONES CPV Y CPA

Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es:

CPV:

45233120-6: Trabajos de construcción de carreteras.

CPA:

42.11.20: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

10.-PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía 1 año desde la recepción formal y positiva de las obras.

11.-FORMA DE PAGO

Por certificaciones mensuales según establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA y ECONÓMICA

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

13.1.- Puntación proposición económica (hasta 70 puntos):

Se asignarán 70 puntos aplicando los siguientes criterios:

Al Importe igual al de la Licitación: se le asignarán 0 puntos.

Al importe Medio de todas las ofertas se le asignarán el 90 % de los puntos del criterio.

Al importe más bajo, se le asignaran el 100 % de los puntos del criterio.



Al resto de las ofertas, se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

- una interpolación lineal entre 0 y el 90 % de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
- una Interpolación lineal entre el 90 % y 100 % de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio y el importe más bajo.

13.2. Puntuación uso de mezclas bituminosas innovadoras (20 puntos)

Se puntuará con 20 puntos a aquellas empresas que oferten alguna de las siguientes mejoras:

- sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa semicaliente. Se entiende por mezcla bituminosa semicaliente aquella que se fabrica a una temperatura máxima de 140 °C, manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.
- sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa modificada en al menos un 0,5% de su peso con polímeros reciclados/reutilizados (polvo de neumáticos fuera de uso, polietileno, polipropileno, etc.), manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.
- sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una mezcla bituminosa fabricada con materiales del entorno reutilizados: fresado procedente de carreteras deterioradas en al menos un 20% de su peso y/o subproductos procedentes de otras industrias en al menos un 5% de su peso, manteniendo las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto.

Dichas ofertas deberán acreditarse con una memoria técnica de 5 páginas como máximo en la que se especifiquen los materiales, los medios y el proceso de fabricación que se va a utilizar. Además se deberá especificar el plan de control de calidad que se llevará a cabo durante el diseño, la fabricación y puesta en obra de la mezcla alternativa propuesta para garantizar que cumple con las mismas propiedades mecánicas y durabilidad (o superiores) que la mezcla de proyecto. Dicho plan de control deberá incluir ensayos a nivel de ligante (como los de reología, resistencia al envejecimiento, etc.) y a nivel de mezcla (como los de trabajabilidad, resistencia a las deformaciones plásticas, resistencia a la acción del agua, resistencia a los deterioros climáticos, resistencia estructural, resistencia a la fisuración por fatiga, resistencia a



Región de Murcia Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

las bajas temperaturas, control de temperatura durante la fabricación y puesta en obra, etc.).

13.3.-Puntación ampliación del periodo de garantía (5 puntos).

Se puntuará con 2,5 puntos por cada año de ampliación del periodo de garantía, hasta un máximo de 2 años adicionales.

13.4.- Puntación Responsabilidad social (5 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos la responsabilidad social de aquellas empresas de la siguiente manera:

- 5 puntos, por cada compromiso de nuevo contrato de trabajo a término indefinido.
- 2,5 puntos, por cada compromiso de transformación de un contrato existente a la modalidad de término indefinido.

14.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán presuntamente ANORMALMENTE BAJAS, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % del importe medio. Para el cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más barata.

15.- SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.



16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Será obligatorio el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución, de tipo medioambiental o social, de las que se enumera a continuación:

 Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

17.- NO INCLUSIÓN EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE NINGUNA CLÁUSULA ESPECÍFICA ACOGIDA AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza de las obras y los estudios realizados, no se espera que surja ninguna causa de modificación de las obras proyectadas.

En Murcia, fecha y firma al margen.

Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

Manuel Gambín Peñalver



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO FIRMA FIRMANTE / VALOR CSV FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531, EN EL T.M. DE ALGUAZAS, DESDE EL P.P.K.K. 12+224,45 AL 14+479,68".

La carretera RM-531 es una vía de segundo nivel de la CARM que comienza en la RM-15 y comunica los pueblos de Albudeite, Campos del Río y Alguazas. El tramo de carretera de la RM-531 que incluye esta actuación comienza en el P.P.K.K. 12+224,45, en el cruce con el camino de acceso al Embalse de Los Rodeos, en el término municipal de Alguazas, y finaliza en la rotonda de entrada a Alguazas, P.P.K.K. 14+479,68.

La NECESIDAD de las obras que se pretenden acometer se justifica en que, aunque la I.M.D de esta carretera no es alta, se trata de una vía de carácter secundario que une las poblaciones de Albudeite, Campos del Río y Alguazas.

En la actualidad, como consecuencia del mal estado en que se encuentra esta carretera, los desplazamientos entre los mencionados municipios se llevan a cabo, mayoritariamente, por medio de la Autovía del Noroeste Río-Mula (RM-15), y la carretera nacional N-344.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en mejorar la calidad de la infraestructura existente, ya que se encuentra en un estado muy deteriorado. Se proyecta proporcionar al tramo de actuación de las características geométricas propias de una carretera con velocidad de proyecto de 60 km/h y una plataforma de 9,00 m, disponiendo dos carriles de 3,20, arcenes de 0,80 m y bermas de 0,50 m a fin de mejorar la seguridad en dicho tramo.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar y construir nuevas infraestructuras, así como las de rehabilitar y mantener infraestructuras ya existentes. Actualmente, la Dirección General de Carreteras no dispone de mano de obra, materiales y medios auxiliares apropiados para la ejecución de una labor como ésta.

Murcia,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
José Antonio Fernández Lladó

(Documento firmado electrónicamente)